

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 JUN. 2016

VISTO el Expte. N° 8897-EC/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pedido de ratificación de un Acta Acuerdo suscripta el día 16 de Mayo de 2016 entre el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, el Ministro de Educación, Prof. Diego ROMERO, el Sr. Director Provincial de Gestión Privada, Prof. Eduardo WHITEMAN, en representación de la Provincia y los Directivos de las Instituciones que brindan servicio educativo bajo la órbita de la Dirección Provincial de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el Acta Acuerdo citada tiene por objeto establecer el modo en que se implementará, en el ámbito de la educación pública de gestión privada, el pago del monto de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), a cuenta de futuros aumentos que fuera establecido en el Decreto Provincial N° 643/16.

Que la misma se encuentra registrada bajo el N° 17527, correspondiendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

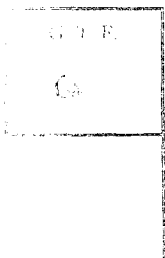
Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 10 de Junio de 2016, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, el Ministro de Educación, Prof. Diego ROMERO, el Sr. Director Provincial de Gestión Privada, Prof. Eduardo WHITEMAN, en representación de la Provincia y los Directivos de las Instituciones que brindan servicio educativo bajo la órbita de la Dirección Provincial de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, el que se encuentra registrado bajo el N° 17527 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.



DECRETO N° 1100/16

Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Juan Carlos ARGANDO  
Vicegobernador en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

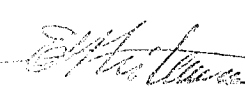
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.Ly T.

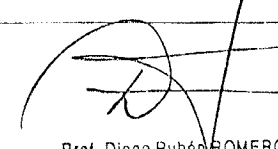
En la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de junio del año 2016, a partir de la reunión que se desarrolló en el Salón Azul de la Casa de Gobierno el día 16 de mayo de 2016, que contó con la presencia del Sr. Ministro de Economía de la Provincia, Contador José Labroca; El Sr. Ministro de Educación, profesor Diego Romero; el Sr. Director Provincial de Gestión Privada, profesor Eduardo Whiteman, representando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y los representantes legales y Directivos de las instituciones que brindan servicio educativo bajo la órbita de la Dirección Provincial de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, se firma el siguiente Acta Acuerdo, ad referendum de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, que establece el modo en que se implementará, en el ámbito de la educación pública de gestión privada, el pago del monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2500), a cuenta de futuros aumentos, establecido en el Decreto 643/16 del Poder Ejecutivo Provincial.

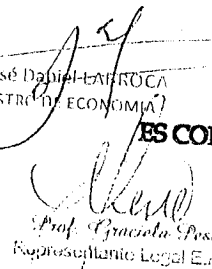
11327  
 11327  
 11327

Maximiliano Valencia Moreno  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro

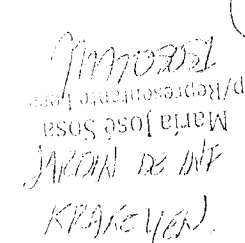
- 1- Los docentes que cumplan funciones en instituciones de gestión estatal con un cargo testigo o el equivalente de 21 hs cátedra, como mínimo, cobrarán el aumento completo por el estado.
- 2- Los docentes que cumplan funciones en instituciones de gestión estatal con cargos por debajo del cargo testigo o menos de 21 hs cátedra cobrarán la proporción correspondiente a esas horas y si además cumplieran funciones en instituciones de gestión privada, estas completarán el pago hasta el tope de \$2500.
- 3- Los docentes que cumplan funciones en un establecimiento público de gestión privada, éste abonará la suma de \$ 2500, o el proporcional, según su cargo u horas cátedra según corresponda.
- 4- Los docentes que desempeñen funciones en más de un establecimiento público de gestión privada, y cumplan en más de una los requisitos de un cargo o 21 hs. cátedra para percibir la suma de \$ 2500, monto fijado como tope por docente individual, o en la proporción que corresponda a la carga horaria que cumple en cada uno, se aplicarán, según corresponda, los siguientes criterios:
  - 4.1 de mayor carga horaria.
  - 4.2 de mayor jerarquía.
  - 4.3 de mayor antigüedad.
- 5 Los datos necesarios para el cálculo de porcentajes serán cotejados por las secretarías de las instituciones a partir de las declaraciones juradas presentadas por los docentes y con, en la medida que sea posible, a partir de la disponibilidad de la red que sostiene el sistema de control de información (Co.Me.Ge)
- 6- las cargas sociales correspondientes a la suma fija remunerativa serán incluidas en el aporte del estado del mes correspondiente.
- 7- La suma estipulada en el Decreto 643/16 será financiada por los establecimientos públicos de gestión privada en parte con un aumento del aporte estatal para tal fin y con el aumento de las cuotas o aranceles que los establecimientos públicos de gestión privada perciben por sus servicios, el que se fija en un veinte por ciento (20 %).

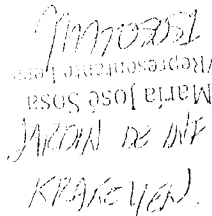
  
 Prof. Diego Rubén ROMERO  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

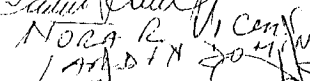
  
 C.P. José Daniel LABROCA  
 MINISTRO DE ECONOMÍA


  
 Prof. Graciela Procco  
 Representante Legal E.A.S.

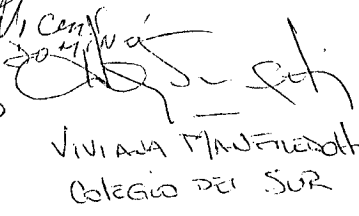
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L.y T.

  
 Marta Jose Sosa

  
 NORA R. LAZARINI

  
 María Soledad Galvez  
 Apoderada  
 Jardín de Infantes  
 DEL SUR

  
 VIVIANA MANFREDI  
 Colegio DEL SUR

J. LANGOS  
Don Bosco Rio Grande

*[Signature]*  
Evangelina Sura  
Apoderada

Fundación A. Aquilador  
Colegio D. Bosco  
Agua Dulce, Uruguay

*[Signature]*  
Cristina YANER  
APODERADA  
ETC

*[Signature]*

U. CARLOS ALBERTO CABRAL  
APODERADO  
FUNDATEC

*[Signature]*

Representante Legal  
COLEGIO MARIA AUXILIADORA  
RIO GRANDE

*[Signature]*

Profesora Andrea Spahr  
EPEIM - Niños Curiosos

Lic. CYNTHIA CORDI  
SOCIO GERENTE  
AIS S.R.L.  
*[Signature]*

Urquell Echazuri  
por Intitución Salesiana  
Colegio D. Bosco, Uruguaya.

*[Signature]*  
ALEX  
S.F.

*[Signature]*  
Maria Eugenia Gignac  
DNI 10532975  
Socio Gerente  
Dulce de Leche S.R.L.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 13 JUN 2016  
BAJO Nº 17527

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.